CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	**N° 0585**	**FECHA**	**28 DE AGOSTO DE 2025**
REFERENCIA SECOP II: CORTOLIMA-C INTER-0016-2025			
COOPERANTE			
ENTIDAD:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA		
NIT	890.704.536-7		
DEPARTAMENTO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA		
IDENTIFICACION NIT	800113672-7		
REPRESENTANTE LEGAL	**ERICKA MARCELA LOZANO GUTIERREZ**		
CC	28.555.747		

Entre los suscritos, **DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.511.235 expedida en **Ibagué -Tolima**, Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible según Resolución N° 0001 del 01 de enero de 2024 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7 y por la otra, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** identificado con Nit. 800113672-7 y representado legalmente por, **ERICKA MARCELA LOZANO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.555.747 expedida en Ibagué, en calidad de Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo nombrada mediante decreto No. 0004 del 01 de enero de 2024 delegado por la gobernadora departamental para ejercer función de ordenador del gasto en nombre del departamento del Tolima de conformidad con el decreto No. 0159 del 01 de marzo de 2024 quien se denominará el **DEPARTAMENTO** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE CORTOLIMA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

2) Plazo:	El plazo de ejecución del convenio a celebrar será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones del Departamento:	1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el procedimiento interno de CORTOLIMA para los pagos respectivos del contrato de obra que se ejecute para dar cumplimiento con el objeto de este convenio. 2. Aportar y girar la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($455.170.373,51) MCTE**, incluidos costos directos, indirectos financieros y gravámenes según la contra partida establecida. 3. Conformar un Comité Técnico para la coordinación y seguimiento técnico, operativo y financiero del convenio. 4. Ejercer la supervisión de todas las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones de Cortolima:	1. Aportar la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 309.786.999,18) MCTE,** incluidos costos directos, indirectos financieros y gravámenes. 2. Incorporar al presupuesto de la entidad la suma aportada por el Departamento del Tolima. 3. Llevar a cabo los procesos de selección de contratistas necesarios para la implementación a cabalidad de las especificaciones técnicas que desemboquen en la satisfacción de la necesidad. 4. Ejercer la supervisión de todas las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del Objeto Contractual 5. Conformar un Comité Técnico, para la coordinación y seguimiento técnico, operativo y financiero del convenio. 6. Convocar y hacer partícipe a la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo de la Gobernación del Tolima de los eventos o reuniones técnicas que se deriven del presente convenio. 7. Incluir en los documentos que se deriven del presente convenio los logos de la Gobernación del Tolima y de la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo.
5) Comité Técnico	Se establecerá un Comité integrado: a) Por parte de la Gobernación del Tolima: 1.- El secretario de

	Ambiente y Gestión del Riesgo- SAGER o quien delegue 2. El coordinador técnico del proyecto. b) Por parte de CORTOLIMA 1.- El subdirector de Desarrollo Ambiental o quien delegue. 2.- El Supervisor del convenio. El comité se reunirá periódicamente (cada 3 meses), bien sea virtualmente o en las instalaciones de CORTOLIMA o en las de la Gobernación- SAGER. El secretario técnico del Comité será el supervisor del convenio por parte de CORTOLIMA, quien elaborará las actas de comité, las cuales contendrán las recomendaciones para el cumplimiento del convenio. El comité tendrá como función: a) Dirigir y evaluar la ejecución del convenio; b) Elaborar el plan de trabajo. c) Precisar las líneas técnicas, financieras y operativas para el desarrollo de las actividades; d) Proponer ajustes técnicos, operativos y financieros al proyecto y las demás que se requieran para la obtención del alcance del convenio.
6) Declaraciones	El DEPARTAMENTO hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **5)** El representante legal del Departamento manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Departamento se compromete a no vincular al proyecto menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos. **7)** El Departamento se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **8)** El Departamento se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

7) Valor:	El valor total del convenio asciende a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($764.957.372,69) MCTE,** incluidos costos directos, indirectos financieros y gravámenes. De los cuales el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** aporta la suma de**: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($455.170.373,51) MCTE**, incluidos costos directos, indirectos financieros y gravámenes. **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL EL TOLIMA - CORTOLIMA** aporta la suma de: **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 309.786.999,18) MCTE**
8) Imputación presupuestal CORTOLIMA:	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente convenio conforme a sus aportes, con cargo a los siguientes rubros presupuestales: **A)** 22239211113 803 GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS CON SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA 2 1 1 1 13 Hectáreas en procesos de restauración ecológica. TASA COMPENSATORIA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL por valor de $76.827.074,13 M/CTE. **B)** 22239211113 201 GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS CON SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA 2 1 1 1 13 Hectáreas en procesos de restauración ecológica. TASA USO DE AGUA por valor de $35.200.000 M/CTE. **C)** 22239211113 702 GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS CON SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA 2 1 1 1 13 Hectáreas en procesos de restauración ecológica /S.F. TASA USO DE AGUA por valor de $197.759.925,05 M/CTE.
9) Imputación presupuestal Departamento	El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente convenio Conforme a sus aportes, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestales: **1) 1509** de fecha 25-02-2025 con cargo a la identificación presupuestal **CONCEPTO:** Conservación a través de acciones innovadoras para la protección de los recursos naturales en el Departamento del Tolima **BPIN: 2024004730033**, por valor de **$455.170.373,51M/CTE.**

10) Código de trazabilidad	2.1.1.1.13
11) Cuenta bancaria-CORTOLIMA	**TIPO CUENTA:** Ahorros **ENTIDAD:** ITAÚ **NUMERO :** 253-07813-5
12) Desembolsos:	**El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** girará a **CORTOLIMA** el valor total de la contrapartida una vez las partes suscriban el acta de inicio del convenio y estos recursos se incorporarán al presupuesto de CORTOLIMA. La Corporación adelantará a su vez el respectivo proceso de selección para la contratación y la ejecución del proyecto y realizará los desembolsos respectivos de acuerdo a la forma de pago del mismo.
13) Garantía:	NA
14) Cláusulas excepcionales:	NA
15) Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.
16) Multas:	NA
17) Cláusula penal:	NA
18) Documentos integrantes del convenio:	Hacen parte del presente convenio los CDP tanto de CORTOLIMA como del DEPARTAMENTO y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
19) Intereses moratorios	NA
20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal para el giro de los aportes, el DEPARTAMENTO debe certificar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.
21) Supervisión	La Supervisión del presente convenio será ejercida por la funcionaria STELLA GAMBOA NEIRA, profesional Universitario de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su

	correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia. Por parte del departamento del Tolima será el secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo o quien el delegue. La cual debe realizarse dentro del marco de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes.
22) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Las actividades descritas en el presente convenio se deben desarrollar en el Departamento del Tolima y el domicilio contractual acordado es la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima.
23) Cesión:	El Departamento no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del gasto de **CORTOLIMA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
24) Legislación aplicable:	Este convenio se sujeta a la Ley 80 de 1993 y al artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y al numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.
Elaboró: Valeria Campos Guzmán – Oficina Contratación	
Aprobó: Angélica María Valencia Bonilla Jefe de Oficina Contratación	